



Acuerdo 8/CG 24-05-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal de Administración y Servicios Laboral

Acuerdo 8/CG 24-05-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal de Administración y Servicios Laboral en los términos que se especifican a continuación:

1º. Modificación del puesto de trabajo nº 129.

Destino: Servicio de Mantenimiento – Jefe de Equipo.

Grupo Profesional: Técnico de Mantenimiento.

Especialidad: cualquiera de las especialidades previstas para el grupo profesional “Técnico de Mantenimiento” con destino en el Servicio de Mantenimiento.

Con esta modificación **queda eliminada la especialidad** requerida hasta el momento para este puesto, de tal forma que a efectos del concurso de traslados podrán optar al mismo los Técnicos de Mantenimiento, con destino en el Servicio de Mantenimiento, de las siguientes especialidades: Cerrajería, Carpintería, Albañilería, Fontanería, Electricidad, Pintura y Mecánica del Torno.

2º. Modificación de los puestos de trabajo del Grupo Profesional OFICIAL con destino en el Servicio de Mantenimiento, que seguidamente se indican y en los términos que se detallan, de manera que se elimina la especialidad de mantenimiento general y se incorpora la relativa al oficio que hasta el momento consta en el destino de los puestos:

Nº	DESTINO	GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD
134	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	OFICIAL	PINTURA
135	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	OFICIAL	PINTURA
145	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	OFICIAL	ALBAÑILERÍA
149	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	OFICIAL	FONTANERÍA
153	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	OFICIAL	ELECTRICIDAD
154	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	OFICIAL	ELECTRICIDAD
155	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	OFICIAL	ELECTRICIDAD
157	SERVICIO DE MANTENIMIENTO-CAMPUS SALUD	OFICIAL	ELECTRICIDAD

Y todo ello conforme a los términos del Acta de Acuerdos de la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del II Convenio Colectivo para el Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas Canarias, de fecha 5 de abril de 2017 (punto 4).

3º. Modificación de los puestos de trabajo de los niveles 1 y 2 del Servicio TIC, que seguidamente se indican, en el sentido de que la especialidad de dichos puestos sea la de “Informática”, tal y como a continuación se detalla:

Nº	GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD
75	Titulado Superior	INFORMATICA
76	Titulado Superior	INFORMATICA
78	Titulado Medio	INFORMATICA
79	Titulado Medio	INFORMATICA
80	Titulado Superior	INFORMATICA
81	Titulado Medio	INFORMATICA
82	Titulado Medio	INFORMATICA
83	Titulado Superior	INFORMATICA
85	Titulado Superior	INFORMATICA
86	Titulado Superior	INFORMATICA
87	Titulado Medio	INFORMATICA
88	Titulado Medio	INFORMATICA
89	Titulado Medio	INFORMATICA
90	Titulado Medio	INFORMATICA
91	Titulado Medio	INFORMATICA